msfr/pog
S.131ª

Oficio Nº 7941

VALPARAÍSO, 30 de enero de 2009

A S.E. LA
PRESIDENTA DE
LA REPÚBLICA

Tengo a honra poner en conocimiento de V.E. que la Cámara de Diputados, por oficio Nº 7934, de 22 de enero de 2009, remitió al Excmo. Tribunal Constitucional el texto del proyecto de acuerdo aprobatorio del Tratado de libre Comercio entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Australia, boletín N° 6220-10, en atención a que contiene materias propias de normas de carácter orgánico constitucional.

En virtud de lo anterior, el Excmo. Tribunal Constitucional, por oficio Nº 2733, recibido en esta Corporación el día de hoy, ha remitido la sentencia recaída en la materia, en la cual declara que el Anexo 10-C “Transferencias”, del tratado aprobado mediante el proyecto de acuerdo sancionatorio antes referido, es constitucional.

Acompaño copia de la sentencia.

En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento al control de constitucionalidad establecido en el artículo 93, Nº 1, de la Constitución Política de la República, corresponde a V.E. promulgar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Australia”, sus Anexos y Cartas Complementarias, suscritos en Canberra, el 30 de julio de 2008.”.

Acompaño copia de la sentencia.

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO

Secretario General de la Cámara de Diputados